



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000131 2020/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 26 JUN 2020

VISTO:

El Oficio N° 0859-2020-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-DG de fecha 14 de mayo del 2020, El artículo 41° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobierno Regionales tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Según Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financieras un pliego presupuestal;

Que, asimismo la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, dentro de las funciones específicas del Gobierno Regional, están las correspondientes al desarrollo social e igualdad de oportunidades, es política institucional del Gobierno Regional Tumbes, promover y difundir actividades de todo el quehacer humano, propiciando la igualdad de oportunidades y la integración;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote de la COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado el 11 de marzo del 2020 se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control de la COVID-19;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 025-2020 publicado el 11 de marzo del 2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y respuesta sanitaria frente a la COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000131 2020/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes

26 JUN 2020

función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por la COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas, y naturales, que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación;

Que, por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado el 15 de marzo del 2020 se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento Social Obligatorio (Cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de la COVID-19, señalando que todas las entidades públicas, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional, así como los demás funcionarios y trabajadores al servicio de las mismas, quedan bajo la Dirección del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1456 publicado el 10 de abril del 2020 se establece la medida excepcional de cooperación laboral entre entidades públicas, mientras se encuentre vigente la emergencia sanitaria, asimismo, según Decreto Supremo N° 013-2020-SA publicado el 1° de abril del 2020, se establece medida para asegurar la continuidad de las acciones de prevención y control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus- COVID - 19, norma que establece en su numeral 5.3 del artículo 5° sobre traslados geográficos extraordinarios, indica que el MINSA puede disponer el traslado temporal de Profesionales de la salud del Sistema Nacional de Salud a cualquier Región del País.

Que, según la Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA de fecha 23 de abril del 2020 se declara alerta roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil complementaria instalada a nivel nacional ante los efectos del COVID-19.

Que, a través del Oficio N° 0859-2020-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-DG de fecha 14 de mayo y en aplicación a la normativa glosada, la Dirección Regional de Salud Tumbes requirió a la Dirección del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades CDC. MINSA el apoyo del Dr. ROMMELL VEINTIMILLA GONZALES SEMINARIO para la realización de asistencia técnica en respuesta al primer y segundo nivel de atención en el marco de COVID-19.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000131 2020/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes

26 JUN 2020

Que, durante su permanencia el citado profesional realizó la labor de:



- El diagnóstico respecto al COVID-19 en la Región Tumbes
- Capacitación al personal y fortalecimiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, para captación, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de casos de COVID-19, así como la Organización del Hospital COVID, Hospital Regional y Hospital de ESSALUD Tumbes respectivamente en función de la emergencia sanitaria por COVID-19
- Elaboración de estrategias en: Organización de equipos de respuesta rápida y fortalecimiento de los mismos de exámenes clínicos y los sistemas de notificación regional.
- Sistematización y difusión de la información regional mediante la sala situacional en internet
- Búsqueda activa y tratamiento de los casos de COVID 19.
- Tratamiento en domicilio de pacientes con enfermedades crónicas.



Que, es política de la presente gestión regional, brindar un merecido reconocimiento y felicitación a personajes de amplia trayectoria que han contribuido a la lucha contra la Pandemia COVID-19 para el bienestar de nuestra Región Tumbes, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente resolución.



Estando a lo informado, contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR al Dr. ROMMELL VEINTIMILLA GONZALES SEMINARIO por haber contribuido con su ejemplo y perseverancia, por su entrega, dedicación, y esfuerzo frente a la lucha al **COVID-19**”, y dejar sus enseñanzas en el Departamento de Tumbes y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000131 2020/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 26 JUN 2020

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución al **Dr ROMMELL VEINTIMILLA GONZALES SEMINARIO**, a la Dirección del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades CDC. MINSA y a las oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
DIRECCION GENERAL

CARGO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Tumbes, 14 de mayo del 2020

OFICIO N° 0859- 2020- GOB.REG TUMBES- DRST-DR-D.S

Señor:

Dr. CESAR AUGUSTO BUENO CUADRO

Director del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (COC) MINSA

PRESENTE.-

Atención:

Dr. JUAN CARLOS ARRASCO ALEGRE

Ejecutivo Adjunto I-COC MINSA

PRESENTE.-

ASUNTO: SOLICITO AMPLIACION DE ASISTENCIA TECNICA DE PROFESIONALES DE LA SALUD.

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez manifestarle en el marco del D.S N°004- 2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020, que declara en estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 y teniendo la región de Tumbes Casos confirmados del COVID-19.

En tal sentido solicitarle a Ud. el apoyo de los profesionales: **Dr. Rommel Veintenilla Gonzales Seminario y la Dra. Maria Edith Solis Castro** para realizar la asistencia técnica en respuesta al primer y segundo nivel de atención en el marco del Covid-19, en comisión de servicio desde el 15 de mayo del presente hasta el término de la cuarentena (si fuera posible)

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

HLB/D.S
ARCH

REG.N°00790977
EXP.N° 00679420